



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 114-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Oficio N° 371-2021-GRA/PEMS-OA, de fecha 26 de abril del 2021, remitido por la Oficina de Administración, en la que solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y;

CONSIDERANDO:

Que, el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF, establecen las disposiciones y lineamientos a observar en la realización de los procedimientos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras; asimismo, el Reglamento regula en su artículo 42, numeral 42.3, sobre el contenido del expediente de contratación, precisando además que: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...)";

Que, mediante Informe N° 999-2021-GRA/PEMS/OA/ULS, de la Oficina de Logística y Servicios, solicita la aprobación del expediente de contratación del Servicio de elaboración de estudio de preinversión a nivel de perfil del proyecto "Creación de sistema de represamiento de regulación y contingencia con fines de afianzamiento hídrico en la cuenca intermedia del río Sigwas Huanca, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa".

Con la visación del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, correspondiente al Procedimiento de Selección Concurso Público N° 001-2021-GRA/AUTODEMA, elaboración de estudio de preinversión a nivel de perfil del proyecto "CREACIÓN DE SISTEMA DE REPRESAMIENTO DE REGULACIÓN Y CONTINGENCIA CON FINEZ DE AFIANZAMIENTO HÍDRICOS EN LA CUENTA INTERMEDIA DEL RÍO SIGUAS HUANCA, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". (Primera Convocatoria)

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones, para tal efecto, deberá sujetar dicho procedimiento a la normativa descrita y a la documentación que se aprueba.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigwas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigwas – AUTODEMA a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores
GERENTE EJECUTIVO

Doc: 3671763
Exp: 2358576